



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHIORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a la mejora de la Gestión

Nombre de la Entidad	SENAMHI
Periodo de Seguimiento	DEL : 02/01/2019 AL : 30/06/2019

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomend.	Recomendación	Estado de la Recomend.
029-2013-3-0435	Auditoría Financiera 2012.	8	A la Dirección General de Administración, Directores y Jefes de las Direcciones Regionales que forman parte del SENAMHI, continuar en el proceso de implementación del sistema de control interno establecido en la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las entidades del estado, estableciendo mecanismos de control y monitoreo de la efectividad del mismo. Por otro lado disponga la implementación de las recomendaciones indicadas en los Memorandum de Control Interno n.ºs 01 y 02.	En Proceso
002-2018-2-0311	Auditoría de Cump. "Proceso Administ. realizado en la Dirección Zonal 10 con sede en el Departamento de Huánuco".	1	Disponer que la Gerencia General a través de la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, evalúen la pertinencia de formalizar las labores adicionales que realizan los observadores meteorológicos en las estaciones hidrológicas de: "HLM Aguaytia", "HLM Higuera", "HLM San Rafael", "HLM Puerto Inca" y "HLM San Alejandro", a fin que el Senamhi pueda exigirles el cumplimiento del Programa de Observaciones Hidrológicas y el Programa de Mantenimiento de los equipos, instrumentos e infraestructura. Asimismo, que la Oficina de Recursos Humanos evalúe la eficacia de sus mecanismos de control interno para la atención oportuna de los requerimientos realizados por las direcciones zonales de la Entidad, relacionadas a los observadores meteorológicos e hidrológicos, orientados a garantizar el correcto funcionamiento de las estaciones a cargo de las direcciones zonales.	En Proceso
002-2018-2-0311	Auditoría de Cump. "Proceso Administ. realizado en la Dirección Zonal 10 con sede en el Departamento de Huánuco".	2	Disponer a la Dirección Zonal 10 – Huánuco, culmine las gestiones administrativas necesarias, orientadas a lograr la operatividad de las Estaciones CO Ambo y HLM Huertas; así como establecer e implementar los controles internos, lineamientos u otros que permita realizar el seguimiento y tratamiento de los convenios suscritos, a fin de lograr el objetivo de los mismos y cumplir con la misión del Senamhi.	En Proceso
002-2018-2-0311	Auditoría de Cump. "Proceso Administ. realizado en la Dirección Zonal 10 con sede en el Departamento de Huánuco".	3	Que, la Gerencia General disponga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 10 – Huánuco, para que se culminen las gestiones administrativas correspondientes, orientadas a la formalización del convenio con la Universidad Nacional de Ucayali, a fin de garantizar la operatividad de las estaciones mencionadas y por ende el registro de los datos meteorológicos y la custodia de los bienes del Senamhi ubicados en las Estaciones meteorológicas MAP Pucallpa, CO Macuya y CO Boquerón.	En Proceso



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHIÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomend.	Recomendación	Estado de la Recomend.
002-2018-2-0311	Auditoría de Cump. "Proceso Administ. realizado en la Dirección Zonal 10 con sede en el Departamento de Huánuco".	5	Que la Gerencia General, disponga que la Dirección de Redes de Observación y Datos en coordinación con la Dirección Zonal 10 – Huánuco y la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen una evaluación técnica y legal, para establecer la conveniencia de mantener la estación CO San Alejandro en su ubicación actual, o la pertinencia de su reubicación	En Proceso
006-2018-2-0311	Auditoría de Cumplimiento "Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios – Ejercicio 2017".	1	Disponer que la Gerencia General establezca a los órganos de línea y de apoyo de la Entidad, que en las contrataciones de bienes y servicios en las que participen como áreas usuarias, establezcan lineamientos internos orientados a que el especialista designado de emitir el informe técnico previo a la conformidad a ser extendida, incluya en su redacción la descripción de los actos y las pruebas de verificación de la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, conforme a lo señalado en el numeral 143.2 del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
006-2018-2-0311	Auditoría de Cumplimiento "Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios – Ejercicio 2017".	2	Disponer que la Gerencia General a través de la Oficina de Administración requiera a la Unidad de Abastecimiento, verifique que los expedientes de selección se encuentren debidamente foliados en cada una de sus páginas (anverso y reverso) que contengan información, observando lo señalado en la Directiva n.º 009/SENAMHI-PREJ-SGS-OTA/2009 "Foliación de documentos archivísticos en el Senamhi".	Implementada
006-2018-2-0311	Auditoría de Cumplimiento "Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios – Ejercicio 2017".	3	Disponer que la Gerencia General, a través de la Oficina de Administración establezca mecanismos internos para la Unidad de Abastecimiento, orientados a asegurar que las ordenes de servicio que se extiendan, sean entregadas a la persona natural específica o al representante de la persona jurídica señalada como proveedor en dichas órdenes de servicio.	Implementada
006-2018-2-0311	Auditoría de Cumplimiento "Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios – Ejercicio 2017".	4	Disponer que la Gerencia General, a través de la Oficina de Administración establezca mecanismos internos para la Unidad de Contabilidad, orientados a la verificación de la información contenida en los comprobantes de pago que se reciban como sustento de los pagos realizados, en observancia de la ejecución del control previo que corresponde, conforme a lo señalado en el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Senamhi.	Implementada